

CLUBES Argentinos



Guía de Trámites

- ▲ **INSCRIPCIÓN AL REGISTRO NACIONAL DE CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO**
- ▲ **SOLICITUD AL BENEFICIO TARIFARIO DE LUZ Y GAS NATURAL POR RED**



**Secretaría de Turismo,
Ambiente y Deportes**
Vicejefatura de Gabinete del Interior

**Subsecretaría
de Deportes**

Guía para inscribirse en el Registro Nacional de Clubes de Barrio y Pueblo (RNCBYP) y solicitar el beneficio tarifario de los servicios públicos de luz y gas natural por red (Ley N° 27098)

INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO (RNCByP)

▲ ¿A quién está dirigido?

A clubes de barrio y de pueblo que cumplan con los requisitos que exige la Ley N° 27098.

La Ley define como clubes de barrio y de pueblo a aquellas asociaciones de bien público constituidas legalmente como asociaciones civiles sin fines de lucro, que tengan por objeto el desarrollo de actividades deportivas no profesionales en todas sus modalidades y que faciliten sus instalaciones para la educación no formal, el fomento cultural de todos sus asociados y la comunidad a la que pertenecen y el respeto del ambiente, promoviendo los mecanismos de socialización que garanticen su cuidado y favorezcan su sustentabilidad.

Podrán inscribirse en el Registro Nacional de Clubes de Barrio y Pueblo (RNCByP) aquellas instituciones que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Poseer personería jurídica vigente y domicilio legal en la República Argentina;
- b) Acreditar una antigüedad mínima de tres (3) años desde su constitución formal;
- c) Poseer una cantidad mínima de cincuenta (50) asociados y una máxima de dos mil (2.000) socios al momento de la inscripción.

▲ ¿Qué necesito?

Documentación que acredite su existencia, funcionamiento regular y representación legal del firmante:

- Constancia de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) vigente.
- Estatuto o acta constitutiva, completo y continuo en su foliatura (puede ser cargada en original o copia certificada por Escribano Público, Autoridad Municipal o Provincial relacionada con el deporte, Juez de Paz de la localidad).
- Certificado de Personería Jurídica vigente.
- Última acta de designación de autoridades, vigente (puede ser cargada en original o copia certificada por Escribano Público, Autoridad Municipal o Provincial relacionada con el deporte y/o Juez de Paz de la localidad).
- Copia de Documento Nacional de Identidad del presidente de la institución (frente y dorso del DNI, preferentemente en la misma página).

Adjuntar una nota firmada por el presidente, con carácter de declaración jurada, que certifique la veracidad y vigencia de la totalidad de la información y documentación que acompaña a la solicitud.

▲ ¿Cómo hago?

1. **Ingresá** al **SISTEMA UNIFICADO DE GESTIÓN DE CLUBES** a través del siguiente link: <https://clubes.yvera.tur.ar/>
2. **Chequeá** los requisitos de la sección **¿Qué necesito?** y asegúrate de tener a mano toda la documentación necesaria para inscribirte.

Primero deberás preinscribirte:

Si el club todavía no tiene usuario, para acceder a la plataforma, deberán ingresar el CUIT institucional. Una vez que el sistema corrobora que está vigente, deberán generar una clave y activar el usuario a través de un link que les llegará por correo electrónico al mail institucional del club que allí indiquen (chequear correo no deseado/spam).

Luego seguir estos tres pasos:

- **DATOS DE LA INSTITUCIÓN.** Completá el Formulario de inscripción online con la información del club y del presidente, y la documentación que allí se requiere.
- **DOCUMENTACIÓN.** Aquí podrás descargar la declaración jurada que, una vez firmada por el presidente, debe ser cargada en el mismo formulario. También tenés que adjuntar en formato PDF la constancia de CUIT actualizada de la institución, el estatuto y el acta de asunción de autoridades, completando las fechas allí solicitadas.
- **CERTIFICADO.** Si el club cumple con los requisitos de la Ley, se te otorgará un **número de Registro (N° RNCByP)**. Una vez otorgado, podrás descargar el certificado correspondiente.

Si el club ya contaba con número de RNCByP y cumple con los requisitos de la Ley, podrás descargar el **nuevo certificado**, manteniendo el número de registro que ya tenía asignado.

SOLICITAR EL BENEFICIO TARIFARIO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LUZ Y GAS NATURAL POR RED (Ley N° 27098)

Si el club cumple con los requisitos de la Ley, podrás solicitar las tarifas diferenciales de electricidad y gas natural por red.

Ingresá el o los servicios que desees solicitar y completá el número de cliente del club, los números de medidores que correspondan y por única vez la última factura del servicio que solicites.

▲ ¿Cuál es el costo del trámite?

Gratuito

▲ Contacto

Ante cualquier duda o consulta, comunicate a: **clubes@turdepar.gob.ar**